INFORME N° 005 -2020-GRLL-GGR-GRSE-UGEL-SC-AGI/E.P

AGI - UGEL - Sánchez Carrión
RECIBIDO
Exp. N° _____ Folios 36
Fecha: 07 AGO 2020
Reg. N°: 377 Hora: _____
FIRMA

AL : Lic. Adm. Víctor Ricardo Chavarry Valderrama
Jefe del Área de Gestión Institucional

DEL : Luisa Elsa Otiniano Orbegoso
Especialista en Planificación

ASUNTO : Seguimiento, evaluación e implementación del POI 2020 - I Semestre

REFERENCIA : a) Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/P que modifica la Guía para el Planeamiento Institucional.
b) Comunicado 005-2020/CEPLAN - de fecha 30 de abril de 2020 - "Prórroga de los plazos para la elaboración, registro, seguimiento y evaluación de los documentos señalados en la Guía para el Planeamiento Institucional".

FECHA : Huamachuco, 07 de Agosto del 2020.

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y en atención al asunto y documentos de la referencia informarle lo siguiente:

- ✓ Que, acorde con lo establecido en el numeral 7.1 de la Guía para el Planeamiento Institucional modificada por resolución de la referencia a), y a lo dispuesto por CEPLAN como Ente Rector del Sistema Nacional de Planeamiento a través de su Comunicado 005 de la referencia b), la UGEL Sánchez Carrión ha cumplido con alcanzar de manera virtual al correo electrónico de la Subgerencia de Planeamiento del Gobierno Regional La Libertad, vcastillo@regionlalibertad.gob.pe el Reporte de Seguimiento y el Informe de Evaluación e Implementación correspondiente al I Semestre - POI 2020, emitido a través del aplicativo CEPLAN v.01 (Anexo B-6), el mismo que comprende la información acumulada al I Semestre del presente ejercicio; para lo cual se ha tenido que evaluar y realizar la reprogramación de las metas físicas y financieras de las Actividades Operativas, en el aplicativo CEPLAN v.01.

- ✓ Que, de acuerdo a lo señalado en el Comunicado 005-2020/CEPLAN - de fecha 30 de abril de 2020 "Prórroga de los plazos para la elaboración, registro, seguimiento y evaluación de los documentos señalados en la Guía para el Planeamiento Institucional" y según RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO Nº 00013-2020/CEPLAN/PCD de fecha 30 de abril de 2020, señala en el Artículo 3º.- Modificar la sección 7 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, respecto de la periodicidad en la elaboración del Informe de Evaluación de Implementación del POI 2020, a periodicidad semestral.

- ✓ Por lo que, luego de haber culminado con el seguimiento, evaluación e implementación del POI 2020 – I Semestre, hago llegar a su despacho adjunto al presente el Informe de Evaluación e Implementación del POI 2020 – I Semestre y el Anexo B-6 que contiene el Reporte de Seguimiento correspondiente al I Semestre - POI 2020, emitido a través del aplicativo CEPLAN v.01 con la información acumulada al I Semestre del presente ejercicio; se recomienda elevar el presente informe a Dirección de la UGEL Sánchez Carrión; para que luego sea derivado al responsable del Portal de Transparencia y proceda con la publicación correspondiente.

– I Semestre y el Anexo B-6 que contiene el Reporte de Seguimiento correspondiente al I Semestre - POI 2020, emitido a través del aplicativo CEPLAN v.01 con la información acumulada al I Semestre del presente ejercicio, deberá ser derivado al Responsable de Implementación del Sistema de Control Interno de la UGEL Sánchez Carrión, para que cuente como medio de verificación del cumplimiento del Informe Semestral de Evaluación e Implementación del POI.

Es todo cuanto informo a usted, para continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

Luisa Elsa Otiniano Orbegoso
Especialista En Planificación